

LA SERENA,

13 OCT 2025

DECRETO Nº 225

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago N°024 de fecha 03 de octubre 2025, suscrito entre doña Eva de las Mercedes Piñones Ramírez y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas, la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

## DECRETO:

- 1. APRUÉBASE el convenio de pago N°024 suscrito con fecha 03 de octubre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Eva de las Mercedes Piñones Ramírez. rol único tributario por concepto de Patente Comercial N° Rol 214920.
- 2. DÉJASE CONSTANCIA que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1730, de 2019.
- 3. COMUNÍQUESE a doña Eva de las Mercedes Piñones Ramírez, por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
- 4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

## Distribución:

DAD

SECRETARIO MUNICIPAL

- Eva de las Mercedes Piñones Ramírez –
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
   Sección de Partes e Informaciones HLMV/MAR/NGC/JVT/PAA/pty



# CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

## EVA DE LAS MERCEDES PIÑONES RAMIREZ

En La Serena, a 03 de octubre del 2025, entre la llustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra doña Eva de las Mercedes Piñones Ramírez, rol único tributario con domicilio en sector Las Compañías, Comuna de La Serena, en adelante también "La deudora", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: Doña Eva de las Mercedes Piñones Ramírez, posee patente comercial definitiva, Rol N°214920, giro Comerciales – Definitiva, válida hasta fecha 31.01.2022.

TERCERO: Doña Eva de las Mercedes Piñones Ramírez, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 303,807. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol Nº 214920, según se detalla a continuación:

AÑO_	_SEM,_	ROL	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERESES	TOTAL	F. VCTO.
2022	2	214920	09/07/2022	50,051	9,109	15,618	74,778	31/07/2022
2023	1	214920	29/09/2025	30,084	3,460	7,467	41,011	31/01/2023
2023	2	214920	08/07/2023	31,537	2,744	6,239	40,520	31/07/2023
2024	1	214920	15/01/2024	32,231	2,063	4,859	39,153	31/01/2024
2024	2	214920	05/07/2024	32,722	1,440	3,355	37,517	31/07/2024
2025	1	214920	11/01/2025	33,441	702	1,874	36,017	31/01/2025
2025	2	214920	05/07/2025	34,324	Ò	487	34,811	31/07/2025

for the

..



**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Eva de las Mercedes Piñones Ramírez, en 8 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA	
Abono	03/10/2025	141	30,381	
1	03/11/2025	142	34,178	
2	02/12/2025	143	34,178	
2	02/01/2026	144	34,178	
4	31/01/2026	145	34,178	
5	02/03/2026	146	34,178	
5 6	01/04/2026	147	34,178	
7	04/05/2026	148	34,178	
8	01/06/2026	149	34,180	
Deuda Total	Actualizada a		OCTUBRE 2025	\$ 303,807
Menos Cuot	a al Contado		10 % de Pie	\$ 30,381
Saldo Neto a	a Pagar		8 Cuotas Mensuales	\$ 273,426

**QUINTO:** La deudora se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO**: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subrogue legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden de la Alcaldesa" consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

EVA DE LAS MERCEDES PIÑONES RAMIREZ

MARIO ALIAGA RAMIREZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por Orden de la Alcaldesa"

## Distribución:

- Eva de las Mercedes Piñones Ramírez
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes, Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

MVV/MAR/SAM/JVT/PAA/pty

